

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de julio de 2020.

A despacho de la señora juez el presente trámite incoado por Ángela María Montes Ospina en contra de Nicolas Salinas Betancurt, informando que el apoderado de la parte demandante anexo avaluo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-160934.

Sírvase proveer.


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaría.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo a continuación

Rad. No. 17380 31 12 001 2015 00494 00

CORRE TRASLADO AVALÚO DEL INMUEBLE

Observa el despacho que el apoderado de la parte demandante presentó avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 100-160934, por tanto, se correrá traslado del mismo de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa de que trata el artículo 145 del C.P.L y S.S, que dispone:

"De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días."

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

ÚNICO: CORRER traslado del avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 100-160934, presentado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA